

N° 144 -2024/INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de Marzo de 2024

VISTO;

El expediente con Registro N°002064-2024/OP-3204-24/ACA- 1621-2024;

CONSIDERANDO;

Que, mediante escrito presentado el 29 de enero de 2024, por la servidora **María Elena MORENO ASCENCIO**, identificada con **DNI N°25715560** con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, condición laboral nombrada, solicita Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares 30 días, del 01 de febrero al 01 de marzo de 2024;

Que, Según el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, ha previsto en su Artículo 115°, que la Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, según el Informe **Situación Actual N°414-ARyL-OP-INSN-2024**, de fecha 23 de febrero de 2024, e Informe N°005-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia, de fecha 05 marzo de 2024, la servidora registra 30 días de Licencia Sin Goce de haber por asuntos particulares, en los 12 meses previos a su solicitud;

Que, mediante Proveído N° 054-2024-DE-INSN, de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería, y Jefa de Servicio de Neonatología con Proveído N° 03-JE-NEO-INSN-2024, de fecha 06 de febrero de 2024, y la Enfermera supervisora con Proveído N°011-SEM-INSN-2024, aceptan lo solicitado por la mencionada servidora;

Que, atendiendo a las razones expuestas por la servidora **María Elena MORENO ASCENCIO**, y con la autorización de la Jefatura inmediata y el Informe N° 005-ACA-UPyR-OP-INSN-2024, del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal;

Que, conforme a lo dispuesto en Artículo 17°, Numeral 17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados;



Que, estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

SE RESUELVE;

Artículo 1°.-Otorgar con eficacia anticipada treinta (30) días de Licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares a partir del 01 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024, a la Servidora del INSN, **María Elena MORENO ASCENCIO**, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel STC, Código SIAF N°0126-0005 condición laboral Nombrada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución-----

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución. -----

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se notifique a la interesada con copia a su legajo personal y que la Oficina de Estadística e Informática la publique en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.-----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/Yst.

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Unidad de Remuneraciones ()
Área de Registros y legajo ()
Oficina de Estadística e Informática ()
Interesado/a ()
Área de Control de Asistencia ()